

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.089/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día veintiocho de junio de dos mil veintidós, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 4652/2022, en su modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2022, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

a) Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
--------	----------	---------

16520/22100	ALUMBRADO PÚBLICO-ENERGÍA ELÉCTRICA	74.939,55
9330/22100	EDIFICIOS MUNICIPALES-ENERGÍA ELÉCTRICA	87.091,92
TOTAL		162.031,47

Financiación. CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	162.031,47
TOTAL		162.031,47

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 4 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.